

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Agosto Catorce de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00220-00.  
Demandante: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.  
Demandado: NATHALY DOMINGUEZ DUCUARA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de RESPALDO FINANCIERO S.A.S., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión de la motocicleta de placas HCB16E, Marca YAMAHA, Línea T115FI, Color NEGRO ROJO, Modelo 2018, Numero de Chasis 9FKUE1616H2004257 y número de motor E3S9E0004257, de propiedad de la demandada NATHALY DOMINGUEZ DUCUARA.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.038 fijado en la secretaría del juzgado hoy Agosto 18 de 2020 a las 8:00 a.m.



**SECRETARIA** \_\_\_\_\_